

educación

e



educación

e

orienta 2

el **nuevo**
calendario escolar



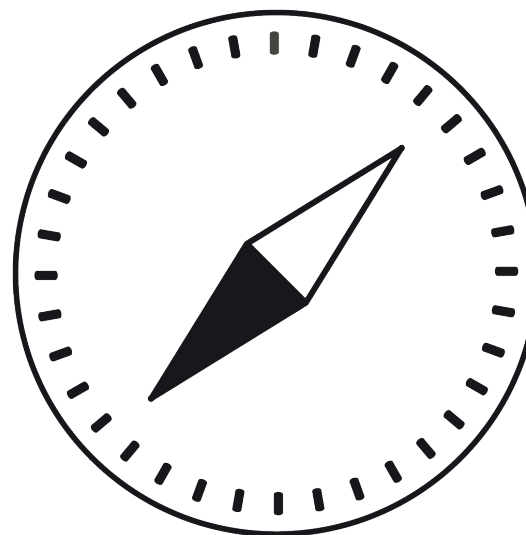
**Comunidad
de Madrid**

Consejo Escolar
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

© Comunidad de Madrid
Edita: Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

C/ Paseo de Recoletos 14, 7ª planta
28001 Madrid
Tel: 914208221
consejoescolar@madrid.org

www.madrid.org/publicamadrid
Edición: 1/2018
Publicación en línea en formato PDF
Publicado en España – Published in Spain



**Comunidad
de Madrid**

El éxito de la modificación del calendario escolar en las enseñanzas afectadas requiere la implicación de toda la comunidad educativa y el compromiso decidido del profesorado.

El trabajo de cada centro debe contemplar diferentes alternativas para que todos los alumnos acaben las actividades lectivas del curso el día 22 de junio y se entreguen las calificaciones antes del 29 del mismo mes. La propuesta es una oportunidad más para seguir mejorando la calidad de la educación madrileña.

Rafael van Grieken Salvador, Consejero de Educación e Investigación

1. ¿Qué norma regula el calendario escolar para el curso académico 2017-2018?

La Orden 2222/2017, de 20 de junio ([enlace](#)), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte establece el calendario escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid

2. El nuevo calendario escolar ([enlace](#)), ¿A qué enseñanzas afecta y qué novedades presenta con respecto a cursos anteriores?

El nuevo calendario escolar afecta a todos los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas en la Comunidad de Madrid.

La principal novedad es el adelanto de las pruebas extraordinarias de evaluación –que antes se hacía en el mes de septiembre-, a finales del mes de junio de 2018; es decir, no se eliminan los comúnmente denominados “exámenes de septiembre”, pero sí se anticipan al mes de junio.

De esta forma, las fechas de las evaluaciones ordinarias y extraordinarias ([enlace](#)) quedan así:

- La evaluación final ordinaria –que antes se celebraba únicamente en el mes de junio-, deberá estar concluida con anterioridad al viernes, 8 de junio de 2018.
- Las pruebas extraordinarias de evaluación para el alumnado con materias pendientes se podrán celebrar hasta el martes, 26 de junio de 2018.

3. Una vez realizada la evaluación final ordinaria, ¿a qué se dedicará el período comprendido hasta el viernes, 22 de junio de 2018?

Según corresponda a cada caso, se dedicará a:

- a) Actividades de apoyo, refuerzo, tutorización y realización de las pruebas extraordinarias de evaluación para los alumnos con materias pendientes. Estas últimas podrán celebrarse hasta el día 26 de junio.
- b) Actividades de ampliación para el alumnado sin materias pendientes.

4. En la práctica, el alumnado que ha superado todas las materias, ¿debe seguir asistiendo al centro docente?

Efectivamente, así es. Para ellos, los centros diseñarán las actividades de ampliación a las que hace referencia el punto anterior; además, conviene recordar que la norma básica establece que el calendario escolar comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.

5. En el próximo curso 2018-2019, ¿se seguirá aplicando este modelo nuevo de calendario escolar?

Sí, con la ventaja adicional de comenzar antes las clases y ampliar –en el mes de junio-, el período para que el alumnado prepare las pruebas extraordinarias.

6. ¿Qué ventajas aporta este nuevo calendario?

- Refuerza la atención al alumnado en el periodo comprendido entre la evaluación final ordinaria y la evaluación extraordinaria, facilitando a los alumnos la recuperación de las materias pendientes al tener actividades presenciales y seguimiento directo del profesorado en el centro.
- Unifica el calendario escolar con el existente en las universidades madrileñas, permitiendo la incorporación de TODOS los alumnos desde el comienzo del período lectivo universitario.
- Permite planificar con antelación, por parte de los equipos directivos de los centros educativos, los grupos y horarios del profesorado y alumnado.
- Posibilita el adelanto de las fechas de inicio del curso para una mejor conciliación de la vida escolar y familiar.

La Consejería de Educación e Investigación adquiere el compromiso de estudiar y analizar la repercusión del nuevo calendario en el alumnado, en los centros docentes y en las familias.

7. ¿Cómo repercute este cambio de calendario en los estudiantes de segundo de Bachillerato que vayan a acceder a la Universidad?

En este caso particular las fechas de evaluación ordinaria y extraordinaria de todas las materias del curso son una excepción a la regla general, y se adelantan para adaptarse al calendario de las dos convocatorias de la evaluación para el acceso a la universidad, EvAU ([enlace](#)).

8. ¿Qué orientaciones, elaboradas por el Consejo Escolar, debemos tener presentes para una buena ejecución de este cambio de calendario?

En el seno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid se constituyó un grupo de trabajo técnico para el estudio de propuestas constituido por siete directores de centros educativos, dos jefes de estudios, un inspector de Educación y tres asesores técnicos docentes. Elaboraron una serie de orientaciones, revisadas y aprobadas en Comisión Permanente del Consejo Escolar, para disponer de información relevante con respecto al cambio del calendario y que pueden consultarse en el siguiente ([enlace](#))

9. Las mencionadas orientaciones, ¿qué tipo de actividades plantean para el alumnado desde los centros?

- a) Actividades de recuperación:
 - De refuerzo a lo largo del curso para materias con evaluaciones pendientes.
 - Aulas específicas de estudio, en el periodo 8-22 junio.
- b) Actividades de ampliación:
 - Implantar proyectos con carácter transversal y de interés general.
 - Actividades deportivas, culturales cooperativas, en el entorno natural, talleres participativos (lectura, escritura, cine fórum),...
 - Favorecer experiencias de intercambio con otros centros.
 - Incrementar y enriquecer los contenidos de las materias

10. Para saber más...

La Inspección de Educación asesorará, orientará e informará a los distintos sectores de la comunidad educativa a través del siguiente ([enlace](#))